

JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA**CVE-2019-9997** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2019.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos del vigente ejercicio presupuestario de 2019, por importe total de 64.000,00 € (tres suplementos de crédito financiados con nuevos ingresos y remanente de tesorería), tomado unánimemente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del pasado 28 de septiembre de 2019, y cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 197 del pasado 11 de octubre de 2019, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004 de 5 de marzo, queda el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

RESUMEN POR CAPÍTULOS TRAS LA MODIFICACIÓN 2-19:**GASTOS**

Capítulo Primero. Gastos Personal	226.800,00 €.
Capítulo Segundo. Bienes Corrientes y Servicios.	144.000,00 €.
Capítulo Tercero. Gastos financieros	500,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	46.000,00 €.
Capítulo sexto. Inversiones reales	110.000,00 €.
Capítulo noveno. Pasivos financieros	

Total gastos: **527.300,00 Euros.**

INGRESOS

Capítulo Primero. Impuestos directos	118.000,00 €.
Capítulo Segundo. Impuestos indirectos	20.000,00 €.
Capítulo Tercero. Tasas y otros ingresos	58.000,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	169.800,00 €.
Capítulo quinto. Ingresos patrimoniales	25.500,00 €.
Capítulo sexto. Enajenaciones	€.
Capítulo séptimo. Transferencias de capital	120.766,00 €.
Capítulo octavo. Activos financieros	19.234,00 €.

Total ingresos **531.300,00 Euros.**

Contra el presente Acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, al amparo del artículo 171.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo máximo de dos meses, en las condiciones señaladas en la ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 31 de octubre de 2019.

El alcalde,
Secundino Caso Roiz.

2019/9997

CVE-2019-9997